



SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA DESARROLLAR LA ETAPA PRELIMINAR Y ACCIONES PREPARATORIAS PARA ACOMETER EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN HIDROMORFOLOGICA Y PAISAJÍSTICA DEL RÍO HUERVA A SU PASO POR LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SE FORMALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL EFECTO.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Blasco Marqués, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, según Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se procedió a su nombramiento, en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de julio de 2025, y

De otra parte, el Sr. D. Víctor M. Serrano Entío, Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda del Ayuntamiento de Zaragoza, según Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados, facultado para este acto por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de julio de 2025.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta adenda al convenio y al efecto,

EXPONEN

I. Con la finalidad de dar respuesta a una serie de retos ambientales identificados en el municipio de Zaragoza, como la neutralidad climática, el acercamiento de la ciudadanía a los espacios naturales y zonas verdes, la minimización de los riesgos de inundaciones, la mejora del ciclo del agua, el aumento e introducción de biodiversidad en la ciudad y la recuperación de las conexiones entre los espacios interiores y exteriores de la ciudad, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, firmaron el día 21 de febrero de 2024, un Protocolo general para el desarrollo de acciones estratégicas de restauración del río Huerva en su tramo urbano a su paso por Zaragoza. La actuación global se ejecutará en dos etapas.

El 9 de octubre de 2024, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza firmaron un Convenio de colaboración para desarrollar la etapa preliminar y acciones preparatorias para acometer el proyecto de restauración hidromorfológica y paisajística del río Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza, con un importe de ejecución que, según proyecto técnico, asciende a la cantidad de 11.402.184,03 €, IVA incluido.

Con la firma de este Convenio ambas partes acordaron su cofinanciación, el Ayuntamiento de Zaragoza se comprometió a aportar la cantidad de 4.367.184,03 €, durante los años 2024 y 2025; y el Gobierno de Aragón a financiar el proyecto en el año 2024, con una subvención nominativa, por importe de 3.500.000 € (tras adenda, de fecha 27/12/2024), conforme a la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, y en el año 2025, «a realizar, durante la vigencia del presente convenio, la aportación anual prevista nominativamente para la renaturalización del río Huerva en la Ley de Presupuestos de



la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2025, según la respectiva aplicación presupuestaria, para garantizar la completa ejecución del convenio de colaboración suscrito en fecha 9 de octubre de 2024, y que previsiblemente será de 3.535.000,00 €, teniendo en cuenta el presupuesto total del proyecto».

II. Con fecha 7 de abril de 2025, el Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del Protocolo general de 21 de febrero de 2024, Convenio de 9 de octubre de 2024, y adenda al Convenio, de 27 de diciembre de 2024, solicita «el abono de la cuantía que resta hasta completar los compromisos asumidos por el Gobierno de Aragón, cuya aportación en 2025 para garantizar la completa ejecución del convenio de colaboración se estimó en la cuantía de 3.535.000 €, teniendo en cuenta el presupuesto total del Proyecto.

El Proyecto de la primera fase de ejecución para las mejoras de Biodiversidad a través de la restauración paisajística e hidromorfológica en el entorno del río Huerva se encuentra en ejecución estando previsto que finalice dicho plazo de ejecución de ambos Lotes 1 y 2 en el mes de Julio del presente año.

A mayor abundamiento, cabe destacar que el proyecto de referencia es cofinanciado con el mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea -Next Generation EU conforme a los programas incluidos en la Orden TED/1018/2021 de 20 de septiembre y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 27 de junio de 2023 publicada en el BOE de 7 de julio de 2023, cuyos estrictos plazos de ejecución son de sobra conocidos».

No obstante, con fecha 14 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Zaragoza, para garantizar la completa ejecución del objeto del convenio, solicitó al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se adicione el importe de 350.000 €, hasta alcanzar la cifra de 3.885.000 € en el año 2025, en atención a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón en el Convenio de 9 de octubre de 2024 y al importe del objeto del Convenio.

III. De acuerdo con lo establecido en el artículo 111.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón «El presupuesto de la Comunidad Autónoma tendrá carácter anual. No obstante, si la ley de presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo».

En este mismo sentido, el apartado primero del artículo 35 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, señala que «Si las Cortes de Aragón no aprobasen la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación y publicación de aquélla en el Boletín Oficial de Aragón», añadiendo el apartado tercero de este mismo precepto que, «Por el departamento competente en materia de hacienda se determinarán las restantes condiciones a las que haya de ajustarse la prórroga del presupuesto».

Para dar cumplimiento a esta previsión legal, con fecha 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para



2025. Conforme a la citada Orden, por Orden, de 31 de marzo de 2025, del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, autorizó la disposición del crédito para completar la cofinanciación para desarrollar la etapa preliminar y acciones preparatorias para acometer el proyecto de restauración hidromorfológica y paisajística del río Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza, por un importe de 3.885.000 € en el año 2025.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en atención a la finalización del plazo de elegibilidad del gasto subvencionable, el día 31 de octubre de 2025, conforme al Convenio de 9 de octubre de 2024 y adenda de 27 de diciembre de 2024, las partes intervinientes formalizan la presente adenda de modificación del citado convenio de colaboración, entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, manteniendo el resto del convenio en los mismos términos.

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la actuación 3ª de la cláusula tercera, que queda redactada como sigue:

«3ª. Conceder al Ayuntamiento de Zaragoza una subvención directa por el importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (3.885.000 €) para completar la financiación del proyecto de la etapa preliminar y acciones preparatorias del proyecto de restauración hidromorfológica y paisajística del río Huerva a su paso por la ciudad de Zaragoza, garantizando la completa ejecución del Convenio de colaboración suscrito en fecha 9 de octubre de 2024 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta el presupuesto total del proyecto».

Segunda. Se adiciona un párrafo tercero en la cláusula séptima, que queda redactada como sigue:

«Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3, apartado a) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, se realizará un pago anticipado del 90% en el plazo máximo de un mes desde la formalización de la adenda al Convenio de 9 de octubre de 2024, quedando la parte restante comprometida condicionada a la presentación de la justificación de los gastos realizados para el cumplimiento de las actuaciones indicadas en la cláusula primera, debiéndose abonar en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la cuenta justificativa por el Ayuntamiento de Zaragoza».

Tercera. Se mantiene la aplicación del resto de cláusulas establecidas en el convenio inicial no afectadas por la presente adenda.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes electrónicamente la presente adenda.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,
El Consejero de Medio Ambiente
y Turismo

Fdo. Manuel Blasco Marqués

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,
El Consejero de Urbanismo,
Infraestructuras, Energía y Vivienda

Fdo. Víctor M. Serrano Entío